



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "MICAELA BASTIDAS" – YUNGUYO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Yunguyo, 04 de abril de 2025.

OFICIO N° 40- 2025-ME- DREP/UGEL- DIES "MB"-Y.

SEÑOR : Mag. Luis Marino CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO

PRESENTE:

ASUNTO : INFORME DE ABANDONO DE CARGO.

De mi especial consideracion;

Por medio del presente tengo a bien de dirigirme a Ud. señor Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo para informarle lo siguiente;

En calidad de Director encargado de la Institución Educativa Secundaria Micaela Bastidas Yunguyo, y en atribución a mis funciones informo el abandono de cargo al personal administrativo nombrado Carlos Alberto TONCONI ESPILLICO auxiliar de laboratorio, en vista de que a partir de fecha 19 del mes marzo hasta la actualidad no viene asistiendo al centro de trabajo es más los documentos presentados por el servidor no justifica su licencia sindical

Para tal fin adjunto los documentos presentados por el servidor.

Sin otro en particular aprovecho la oportunidad para reiterarle, mis más distinguidas consideraciones y estima personal

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO
I.E.S. JEC. "MICAELA BASTIDAS"

MSC. MARIO CLEOPE GOMEZ HUALLPA
DIRECTOR (e)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTIVA 308	
OFICINA DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	
12 F	04 ABR 2025
EXPEDIENTE N°	3887
HORA: 3:16	FIRMA:



ACTA DE ABANDONO DE CARGO SERVIDOR

En la Institución Educativa Secundaria Micaela Bastidas de Distrito y provincia de Yunguyo y la región Puno, siendo horas once de la mañana con quince minutos de día cuatro de abril de dos mil veintidós. Reunión convocada por el Señor Director Mario Cleofe Gómez Huallpa y presente los miembros de CONES. Prof. Delia Cachicari Tito, profesores Encarnación Mamani Huamancuni, Prof. Ciro Graciano Quisones Ortiz, Esteban Condori Condori, Adolfo Fabián Curo Coaguira, y por voto mayoría se llegó en conclusión de levantar el abandono de cargo a Servidor Carlos Alberto Bonconi Espillico, en vista que no existe desde el día diecinueve de marzo a la fecha, porque los documentos presentados no justifican su licencia sindical salvo el caso y es la decisión de los miembros integrantes de CONES de la Institución Micaelina y teniendo que se enviará a la superioridad para los fines correspondientes.

No habiendo mas puntos que tratar se levanta el acta para su conformidad.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO
I.E.S. JEC. "MICAELA BASTIDAS"

MSC. MARIO CLEOFE GÓMEZ HUALLPA
DIRECTOR (a)

[Signature]
01058832

[Signature]
Ciro Graciano Ortiz

[Signature]
Sup. Acad.
01269958



I.E.S. MICAELA BASTIDAS - YUNGUYO

Prof. Delia Cachicari Tito
SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GESTION EDUC. LOCAL YUNGUYO

I.E.S. MICAELA BASTIDAS - YUNGUYO

Expediente N°

340

Fecha: 14 MAR 2025

Hora: 12:25 p

Yunguyo, 14 de marzo de 2025.

Carpetas

OFICIO N° 01- 2025- CATE/AUX.LAB/IES"MB"-Y.

SEÑOR : Mg. Mario Cleofe GOMEZ HUALLPA

DIRECTOR DE LA I.E.S. MICAELA BASTIDAS - YUNGUYO.

PRESENTE:

ASUNTO : Pongo en conocimiento sobre el trámite de la licencia Sindical.

REFERENCIA : Expediente N° 001685.

Resolución Sindical N°027-CEN-FENTASE 2025.

Constancia automática de inscripción de renovación de junta directiva

Tengo a bien dirigirme a Ud., con la finalidad de manifestarle que mediante el expediente N° 1685 de fecha 12 de marzo del presente, se viene tramitando la Licencia Sindical con goce remuneraciones de acuerdo a la Resolución Sindical N°027-CEN-FENTASE 2025, tal como establece la R.M. N° 1485-90-ED, de fecha 05 de setiembre de 1990; y el Oficio N° 131-2015 MINEDU/SG-OGRH-OBIR de fecha 14 de agosto del 2015, la misma que precisa la vigencia de la R.N. N° 1485-ED; por tan motivo; **Pongo en conocimiento** a su digna Autoridad; respecto al trámite de Licencia Sindical con goce remuneración a partir del **01 de marzo del 2025 hasta el 28 de febrero de 2027**; periodo del mandato del Comité Ejecutivo FENTASE REGION PUNO, en mi condición de Secretario de Organización de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos de la Región de Puno; Además en vías de regularización oportunamente estaré alcanzando la respectiva Resolución Directoral Regional de Licencia Sindical. Para tal efecto adjunto al presente la copia del DNI y documentos en referencia.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterarle las consideraciones más distinguidas y aprecio personal.

Atentamente.


.....
Carlos A. Toncon Espillico
Auxiliar de Laboratorio de la
I.E.S. Micaela Bastidas

9.

Sexo	Estado Civil
M	E

Fecha Inscripción	18 03 1999
Fecha Emisión	11 12 2019
Fecha Caducidad	11 12 2027

I<PER40811547<0<<<<<<<<<<<<<<<
8001092M2712114PER<<<<<<<<<<<6
TONCONI<<CARLOS<ALBERTO<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Distrito
YUNGUYO

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 209242



Accession Number: 000091 000091 347152 0417 92254757



SOLICITA Licencia Sindical con Goce de Remuneraciones para
 Dirigentes de FENTASE Región Puno (Periodo 2025-2027)

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

SIMON QUISOCALA HUACCASI, identificado con D.N.I. N°
 02146126, con domicilio legal Jr. José Carlos Mariátegui 608
 Juliaca Distrito del mismo nombre y Provincia de San Román,
 Secretario General de la Federación Nacional de Trabajadores
 administrativos del Sector Educación FENTASE REGION PUNO
 Inscrito en Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores
 Públicos - ROSSP N° 030-2025-DPSC-DRTPE-PUNO, con el debido
 respeto me presento y expongo:

Invocando interés moral y legitimidad para obrar, recorro a su despacho
 como Secretario General de la Federación Nacional de Trabajadores administrativos del Sector
 Educación FENTASE REGION PUNO, a efecto de solicitarle lo siguiente:

SOLICITO LICENCIA SINDICAL CON GOCE DE REMUNERACIONES,
 partir de 01 de Marzo del 2025 al 28 de Febrero de 2027. A los integrantes del Comité Ejecutivo
 la Federación Nacional de Trabajadores administrativos del Sector Educación FENTA
 REGION PUNO.

De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 1485-90-ED, vigen
 producto de negociación colectiva, y en concordancia con el Oficio N° 131-2015-MINEDU/
 OGRH-OBIR y el Informe Técnico N° 926-2019-SERVIR/GPGSC, solicitamos se autorice
 licencia sindical con goce de remuneraciones a los siguientes dirigentes

LICENCIA SINDICAL CON GOCE DE REMUNERACIONES A TIEMPO COMPLETO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	II.EE. DE PROCEDE
01	SIMON QUISOCALA HUACCASI	SECRETARIO GENERAL	CEBA Politécnico Los de Juliaca

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

02	TONCONI CARLOS ALBERTO	ESPILICO SECRETARIO ORGANIZACIÓN	DE LES. Micaela Bastidas de Yunguyo
----	---------------------------	--	---

LICENCIA SINDICAL CON GOCE DE REMUNERACIONES A TIEMPO PARCIAL DE 10 DIAS CONTINUOS AL MES.

CONTINUOS AL MES.			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	I.E.E. DE PROCEDENCIA
03	MANRIQUE FLORES PERCY	SUB SECRETARIO GENERAL	I.E.P. 72143 José Antonio encinas - Centro poblado San Isidro - Putina
04	CCALLO HANCCO QUINTIN	SECRETARIA DE DEFENSA	I.E.P. (UGEL SANDIA)
05	LUNA AMANQUI EDUARDO DANIEL	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	I.E.P. N° 70480 Niño Jesús de Praga- Ayaviri Melgar
06	MAYTA MONTUFAR JUAN LUIS	SECRETARIA DE ECONOMIA	I.E.S. José María Arguedas- Pizacoma - Pisacoma. Chucuito July
07	MAMANI HUANCA ARMANDO	SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUCION	I.E.P. 72229 Huancane
08	MAMANI CALSINA YANET CEFERINA	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE	I.E.P. 72225 Ketapalo Uscayos UGEL. Crucero
09	MACHACA HUANCA SORAYDA	SECRETARIA DE PROMOCION DESARROLLO DE LA MUJER	I.E.S. GLORIOSO COMERCIO 32 "MHC" Juliaca
10	CAMACHO YUPANQUI PIO	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	Sede UGEL Collao llave
11	PAYE CALANCHO SEBASTIAN	SECRETARIA DE FORMACION SINDICAL Y LABORAL	I.E.S. Juan Bustamante de Lampa

En atención a los siguientes FUNDAMENTOS:

Señor Director, por Resolución Directoral No.015-87-INAP/DNP, la **FENTASE** está inscrita en el registro de sindicatos de servidores públicos del Instituto de la **Administración Pública- INAP**, del cual la **FENTASE REGION PUNO** es base afiliado de la **Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación FENTASE** a nivel nacional.

Así mismo, nuestra agremiación se encuentra registrado en el registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos- ROSSP, a cargo de la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno (ROSSP N° 030-2025-DPSC-DRTPE-PUNO) y que afilia a más de tres mil (3000) trabajadores Administrativos a nivel de la Región de Puno.

Que a través del Oficio N° 049-CEN-FENTASE-2025 de fecha Lima 07 de marzo del 2025, la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación FENTASE. Acredita a la Junta Directiva Aprobando mediante la Resolución Sindical N° 027-CEN.FENTASE 2025, en su artículo primero señala "Aprobar la lección y acreditar al Comité Ejecutivo Regional de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación FENTASE Región Puno, debidamente representado por el señor SIMON QUISOCALA HUACCASI Secretario General, para el periodo del 01 de marzo del 2025 al 28 de febrero del 2027 de conformidad con sus estatutos gremiales.

Que según la Resolución Ministerial N° 1485-90-ED, de fecha 05 de setiembre de 1990, que se encuentra vigente la misma que resuelve autorizar la licencia sindical con goce de remuneraciones durante el periodo que dure el mandato, a los dirigentes de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (FENTASE). Por cuanto dicha Resolución es producto de un pacto de negociación colectiva que tiene fuerza vinculante.

En el "Artículo 1º de la mencionada norma señala. AUTORIZAR, la licencia Sindical con goce de remuneraciones, durante el periodo que dure su mandato, a los dirigentes de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación - FENTASE - en la forma que se indica: (...) 1.2. A nivel Sindicatos Bases de la federación: (...) b) Sindicato Base con menos de mil afiliados a nivel de Órgano de Ejecución Desconcentrado: -A tiempo completo al Secretario General y un (01) dirigente acreditado por la Organización Sindical; - , - A tiempo parcial, por el término diez (10) días continuos a los demás dirigentes".

Además de acuerdo al OFICIO N° 131-2015-MINEDU/SG-OGRH de fecha 14 de agosto del 2015; el mismo que en el fundamento tercero precisa la vigencia de l 485-90-ED.

Que, de acuerdo al INFORME TÉCNICO N° 926-2019-SERVIR/GPGSC de fecha Lima 24 de junio del 2019 en sus conclusiones se señala:

3.1 Los acuerdos contenidos en la Resolución Ministerial N° 1485-1990-ED, al haber sido establecidos en función de convenios colectivos, resultan de obligatorio cumplimiento para las partes que lo suscribieron.

3.2 En virtud de la Resolución Ministerial N° 1485-1990-ED se reguló el otorgamiento de licencia sindical a favor de determinados dirigentes de la FENTASE y de los sindicatos base que lo integran. En razón a ello, la organización sindical que decida, posteriormente a su constitución, afiliarse a la FENTASE podría ser beneficiaria de la licencia sindical otorgada en el marco de la Resolución Ministerial N° 1485-1990-ED.

3.3 Corresponderá a la entidad analizar el supuesto establecido en determinada cláusula del producto negociado, debiendo verificar si el beneficiario de determinado derecho cumple o no con los parámetros requeridos para su otorgamiento. Caso contrario, de no cumplir con los parámetros de dicha cláusula, no correspondería otorgar ese beneficio.

3.4 Finalmente, dado que la Resolución Ministerial N° 1485-90-ED fue producto de los convenios colectivos celebrados entre el Ministerio de Educación y la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación - FENTASE, cualquier interpretación que se realice al contenido de las cláusulas de la referida resolución ministerial, deberá ser efectuada por las partes que celebraron dicho acuerdo.

En tal sentido SOLICITO LA LICENCIA SINDICAL CON GOCE REMUNERACIONES, A partir de 01 de Marzo del 2025 al 28 de Febrero 2027. a los integrantes Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Trabajadores administrativos del Sector Educación FENTASE REGION PUNO.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Usted, Señor Director acceder a mi solicitud conforme a l

RO SI. Adjunto los siguientes documentos anexados:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Copia DNI
- Copia ROOSP
- Oficio N° 049-CEN-FENTASE-2025, Resolución sindical N° 027-CEN.FENTASE 2025 y Credencial
- Copia Resolución Ministerial N° 1485-90-ED
- Copia INFORME TÉCNICO N° 926 -2019-SERVIR/GPGSC
- Copia de precedentes Administrativos de licencias sindicales

Puno, 11 de Marzo de 2025.





CONSTANCIA AUTOMÁTICA DE INSCRIPCIÓN DE RENOVACION DE JUNTA DIRECTIVA

REGISTRO N° 030-2025-DPSC-DRTPE-PUNO
EXPEDIENTE N° 001-2004-SDNCRG-DRTPE-PUNO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
SECRETARIO GENERAL	SIMON QUISOCALA HUACCASI	02146126
SUBSECRETARIO GENERAL	PERCY MANRIQUE FLORES	02554596
SECRETARIO DE ORGANIZACION	CARLOS ALBERTO TONCONI ESPILICO	40811547
SECRETARIO DE DEFENSA	QUINTIN CCALLO HANCCO	02539963
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	EDUARDO DANIEL LUNA AMANQUI	01231931
SECRETARIO DE ECONOMIA	JUAN LUIS MAYTA MONTUFAR	01844585
SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSION	ARMANDO MAMANI HUANCA	01487571
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES	YANET CEFERINA MAMANI CALSINA	44213916
SECRETARIO DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER	SORAYDA MACHACA HUANCA	02431388
SECRETARIO DE JUVENTUD	PIO CAMACHO YUPANQUI	01277068
SECRETARIO DE FORMACION SINDICAL Y LABORAL	SEBASTIAN PAYE CALANCHO	02144751

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2004-TR; se deja constancia de la inscripción de la Renovación de la Junta Directiva de la "FEDERACION REGIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION DE LA REGION PUNO- "FENTASE -REGION-PUNO" para el periodo 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2027, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP, a cargo de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno.

Puno, 27 de febrero de 2025.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - PUNO

[Firma]
A.J. Yreia Inahida Mamani Uchou
DIRECTOR (a) DE PREVENCIÓN Y
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Lima, 07 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN SINDICAL N° 027 - CEN-FENTASE 2025

Visto, el expediente N° 055 iniciado por Junta Directiva de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector de Educación – FENTASE Región Puno, solicitando la acreditación de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Asamblea General y el ROSSP, Exp. N° 01-2004-PUNO de fecha de fecha 27 de Febrero del 2025, se da cuenta de la elección del Comité Ejecutivo Regional de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector de Educación – FENTASE Región Puno, debidamente representado por el señor **QUISOCALA HUACCASI SIMON**, Secretario General, para el periodo del **01 DE MARZO DEL 2025 AL 28 DE FEBRERO DEL 2027**, de conformidad con sus estatutos. Se adjunta Credencial.

Que, en Concordancia con el Estatuto Nacional, los artículos 9°, 10°, y 11° del título II de los Miembros de la Federación, Capítulo III de los Sindicatos Bases y el Art. 39°, Capítulo X del Comité Ejecutivo Nacional; y siendo necesario e indispensable establecer los lineamientos y directivas precisas, referentes a los deberes, derechos y obligaciones de las Bases afiliadas a la **FENTASE** y de los trabajadores que las integran, respetando y dando cumplimiento lo establecido estatutariamente y los dispositivos legales que regulan las organizaciones sindicales.

De conformidad con los **D.S N° 010-2003-TR**, el **Art. N° 24 del Decreto Legislativo 276**, el **Artículo 120°** de su reglamento; la **Ley N° 30057**, su reglamento el **D.S N° 040-2014**; los **Artículo 24° y 28°** de la Constitución Política del Estado; así como los **Convenios 87°, 98° y 151°** de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, los estatutos gremiales y; a lo informado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Se dispone Aprobar la elección y acreditar al Comité Ejecutivo Regional de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector de Educación – FENTASE Región Puno, debidamente representado por el señor **QUISOCALA HUACCASI SIMON**, Secretario General, para el periodo del **01 DE MARZO DEL 2025 AL 28 DE FEBRERO DEL 2027** de conformidad con sus estatutos gremiales

Artículo Segundo.- Depositar en las cuentas del **BANCO DE LA NACION N° 04-098-934583** y/o **BANCO CONTINENTAL N° 0011-0130-0200-775683** a nombre del Cc. **Luis Armando Incio Guevara**, Secretario de Economía del CEN, la cuota Sindical del 20% al CEN y el 10% a la FENTASE REGIONAL del total recaudado de los descuentos a los afiliados de conformidad a los estatutos vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



.....
JOSÉ M. DELGADO BAUTISTA
SECRETARIO GENERAL
CEN- FENTASE

CREDENCIAL

El Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – **FENTASE**, inscrita con personería jurídica según **R.D. N° 015-87-INAP/DNP**, **ROSSP N° 018-2004-DRTPELC/DPSC/DRS**, base de la C.G.T.P. afiliada a la Internacional de Servicios Públicos ISP, extiende la presente **CREDENCIAL** al Comité Ejecutivo Regional de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector de Educación – **FENTASE** Región Puno, elegidos para el periodo del **01 DE MARZO DEL 2025 AL 28 DE FEBRERO DEL 2027**

Secretaría General	: Quisocala Huaccasi Simón
Sub Secretario General	: Manrique Flores Percy
Secretaría Organización	: Tonconi Espillico Carlos Alberto
Secretaría de Defensa	: Ccallo Hancco Quintin
Secretaría de Actas y Archivos	: Luna Amanqui Eduardo Daniel
Secretario de Economía	: Mayta Montafar Juan Luis
Secretaría de Prensa y Defunción	: Mamani Huanca Armando
Secretaria de Cultura y Deporte	: Mamani Calsina Yanet Ceferina
Secretaría de Prom. desarrollo de la Mujer	: Machaca Huanca Sorayda
Secretaria de la Juventud	: Camacho Yupanqui Pio
Secretaria de Formacion Sindical y Laboral	: Paye Calancho Sebastián

Se expide el presente, para que se le reconozca como tal ante los afiliados y las autoridades, de conformidad con los convenios 87 y 151 de la OIT, al Artículo 28 y 42 de la Constitución Política del Perú, Artículo 24 Inciso II del Decreto Legislativo N° 276, Artículo 120 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 010-2003-TR, y los estatutos gremiales, dispositivos legales nacionales e internacionales, que regulan los derechos de Sindicación y Libertad Sindical y les reconozca el derecho de Licencia Sindical de acuerdo al pacto colectivo **FENTASE-MINISTERIO DE EDUCACION**, establecidos en la **R.M. N° 1485-90-ED** y el **D.S. N° 040, artículo 61°**, Reglamento de la del Servicio Civil, para el desempeño adecuado de sus funciones como dirigentes sindicales y representantes de los trabajadores.

Lima, 07 de marzo del 2025



.....
JOSÉ M. DELGADO BAUTISTA
Secretario General
CEN-FENTASE